



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial
(Periodo 2025-2027)

Resolución N°.08-CACJ-2026
De 26 de mayo de 2026

“Por la cual se resuelven las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral presentadas por los servidores judiciales Samir Emigdio Tejeira Arcia, Andrés Olmedo López Urieta, Pedro Joel Toribio, Rafael Ruíz Pitti, Franklin Arturo Pinzón González, César Enrique Bernal Sucre, Brígido Antonio Alonso Mogoruzza, Iلس Marleny Samaniego Robles, Ezequiel Antonio Calvo Urriola, Ruth Navela García Castellero, Iris Mildred Barría Ballesteros y Luis Oscar De León Guardia.

VISTOS

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procede a conocer las solicitudes de estabilidad laboral presentadas de manera individual, mediante correo electrónico, durante los meses de enero a abril de 2026, por los siguientes servidores judiciales: Samir Emigdio Tejeira Arcia, Magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial, posición No. 8357; Iلس Marleny Samaniego Robles, Juez de Garantías de la Provincia de Coclé, posición No. 8326; Franklin Arturo Pinzón González, Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas, posición No. 8408; Andrés Olmedo López Urieta, Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, posición No. 8409; Brígido Antonio Alonso Mogoruzza, Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, posición No. 8774; Ezequiel Antonio Calvo Urriola, Magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, posición No. 80256; César Enrique Bernal Sucre, Juez de Garantías de Veraguas, posición No. 8460; Rafael Ruíz Pitti, Juez de Juicio Oral en la Provincia de Los Santos, posición No. 8780; Pedro Joel Toribio, Juez de Cumplimiento de la provincia de Los Santos, posición No. 8768; Ruth Navela García Castellero, Juez del Tribunal de Juicio de Herrera, posición No. 8776; Iris Mildred Barría Ballesteros, Juez de Garantías del Tercer Circuito Judicial de Panamá, posición No. 81303 y Luis Oscar De León Guardia, Juez de Garantías del Tercer Distrito Judicial, La Chorrera, posición No. 593.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 08-CACJ-2024 de 29 de agosto de 2024, que subrogó el Acuerdo No. 07-CACJ-2024 de 22 de julio de 2024, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial reconoció el derecho a la estabilidad laboral a los magistrados y jueces activos que cumplían con el requisito de cuatro años de servicios continuos en puestos de la Carrera Judicial, conforme al artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015; instruyendo, además, a las instancias técnicas competentes para dar curso al procedimiento previsto en el artículo 159 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.
2. Que en ambos acuerdos se estableció como plazo hasta el día 10 de agosto de 2024 para la presentación de reconsideraciones de inclusión en el listado de estabilidad laboral.
3. Que mediante los Acuerdos del Consejo de Administración de la Carrera Judicial No. 15, 29, 64, 76, 80, 85 y 92, todos de 29 de agosto de 2024, se negó a Samir Emigdio Tejeira Arcia, Iلسis Marleny Samaniego Robles, Franklin Arturo Pinzón González, Brígido Antonio Alonso Mogoruzza, Andrés Olmedo López Urieta, César Enrique Bernal Sucre e Iris Mildred Barría Ballesteros, respectivamente, el recurso de reconsideración para ser incluidos en la lista de reconocimiento de la estabilidad laboral, por no cumplir con el requisito de cuatro años de servicios continuos en puestos de la Carrera Judicial, conforme al artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.
4. Que por Acuerdo No. 115-CACJ-2024 de 25 de octubre de 2024, se rechazaron las reconsideraciones interpuestas contra el Acuerdo No. 08-CACJ-2024, por Iلسis Marleny Samaniego Robles, Brígido Antonio Alonso Mogoruzza y Carlos Alberto Lázaro, confirmándose la lista definitiva de jueces con reconocimiento de estabilidad laboral.
5. Que el magistrado Ezequiel Antonio Calvo Urriola, así como los jueces Rafael Ruíz Pitti, Pedro Joel Toribio, Ruth Navela García Castillero y Luis Oscar De León Guardia, presentan nuevas solicitudes de declaratoria de estabilidad, sin que conste que hubiesen interpuesto oportunamente recurso de reconsideración para su inclusión en la lista de los servidores judiciales beneficiados con la estabilidad, señalados en los Acuerdos No. 07-CACJ-2024 y No. 08-CACJ-2024.

6. Que este Consejo ya efectuó la revisión de los expedientes de magistrados y jueces que cumplían con el requisito de cuatro años de servicios continuos en el período comprendido del 28 de agosto de 2011 al 27 de agosto de 2015, otorgando la oportunidad de presentar reconsideraciones; por lo que resulta improcedente dar trámite a nuevas solicitudes sobre un período previamente decidido y un procedimiento administrativo ya agotado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar improcedentes las solicitudes de estabilidad laboral presentadas de manera individual, mediante correo electrónico durante los meses de enero a abril de 2026, por los siguientes servidores judiciales: Samir Emigdio Tejeira Arcia, magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial, posición No.8357; Iلس Marleny Samaniego Robles, juez de garantías de la provincia de Coclé, posición No. 8326; Franklin Arturo Pinzón González, juez de garantías de la provincia de Veraguas, posición No.8408; Andrés Olmedo López Urieta, juez de garantías de la provincia de Veraguas, posición No.8409; Brígido Antonio Alonso Mogoruza, juez de garantías de la provincia de Los Santos, posición No.8774; Ruth Navela García Castellero, juez del Tribunal de Juicio de Herrera, posición No.8776; César Enrique Bernal Sucre, juez de garantías de Veraguas, posición No. 8460; así como Iris Mildred Barría Ballesteros, juez de garantías del Tercer Circuito Judicial de Panamá, posición No.81303, por haber presentado previamente petición en igual sentido, la cual fue resuelta negativamente mediante los Acuerdos Nos. 07-CACJ-2024 y 08-CACJ-2024.

SEGUNDO: Rechazar las solicitudes de Ezequiel Antonio Calvo Urriola, magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, posición No. 80256; Rafael Ruíz Pitti, juez de juicio oral en la provincia de Los Santos, posición No. 8780; Pedro Joel Toribio, juez de cumplimiento de la provincia de Los Santos, posición No. 8768; Ruth Navela García Castellero, juez del Tribunal de Juicio de Herrera, posición No. 8776; y Luis Oscar De León Guardia, juez de garantías del Tercer Distrito Judicial, La Chorrera, posición No. 593, porque resulta improcedente dar trámite a nuevas solicitudes sobre un período previamente decidido y un procedimiento administrativo ya agotado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los solicitantes y a las instancias correspondientes para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de su aprobación y se dispone su publicación en el sitio web institucional del Órgano Judicial y del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 98 y 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015; artículos 132, 133 y 134 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo No. 12-CACJ-2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Margarita Ibets Centella González
Presidenta del Consejo de Administración de
la Carrera Judicial



Anadina Quirós Tejeira
Secretaria



Mario Felipe Solís Reyes
Vocal



Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

